

**APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACION DE  
BECA FOTOCOPIAS E IMPRESIONES.**

**DECRETO EXENTO N° 00.606/2020.**

Arica, octubre 13 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAE N° 199.2020, de agosto 07 de 2020, DAL N° 495.2020 de fecha 05 de agosto de 2020, Carta V.R.A N°662/2020, de agosto 10 de 2020, Carta R.E.C N°1207.2020, de agosto 10 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, se dispone que la Universidad podrá dictar, para la administración de sus asuntos y el mantenimiento del buen orden y disciplina, ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Republica y el propio estatuto.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al Reglamento de Asignación Beca Fotocopias e Impresiones, mediante carta DAL N° 495.2020 de fecha 05 de agosto de 2020.

El mérito de lo solicitado a través de carta VRA N°662/2020, de agosto 10 de 2020, suscrita por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S).

Lo señalado en el artículo 1° del propuesto "Reglamento de Asignación Beca Fotocopias e Impresiones" que contempla la creación de la "Beca de Fotocopias e Impresiones", para los alumnos y las alumnas de las carrera de pregrado de la Universidad de Tarapacá.

**DECRETO:**

1.- Crease la Beca Fotocopia e Impresiones para los alumnos y las alumnas de las carreras de pregrado de la Universidad de Tarapacá, contemplada en el Reglamento aprobado por el siguiente numeral.

2.- Apruébase, el REGLAMENTO DE ASIGNACION BECA FOTOCOPIAS E IMPRESIONES, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco(5) hojas, y un anexo compuesto de cinco (5) hojas, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.PLC.yvv.-

APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACION BECA FOTOCOPIAS E IMPRESIONES

  
21 OCT. 2020

# REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN BECA FOTOCOPIAS E IMPRESIONES

## TITULO I “INTRODUCCIÓN”

La Beca de Fotocopias e Impresiones es un beneficio entregado por la Universidad de Tarapacá en la Casa Central Arica, acordado en el año 2008 por la Rectoría, Equipo de Gestión y el cuerpo de Decanos de la Universidad de Tarapacá, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Tarapacá (FEUT) y los Presidentes de Centros de Alumnos de Carreras de la U.T.A

Este beneficio se entregará de igual forma a los y las estudiantes de la Sede Iquique, atendiendo las particularidades existentes en la misma.

## TITULO II “DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS”

### Artículo 1°:

El presente Reglamento tiene por finalidad regular la creación, forma, condiciones y procedimientos relacionados a la “Beca Fotocopias e Impresiones” para los alumnos y las alumnas de las carreras de Pregrado de la Universidad de Tarapacá.

### Artículo 2°:

La Beca de Fotocopias e Impresiones estará bajo la administración de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se hará efectiva en la Librería, Impresiones y Fotocopias de la Casa Central Arica de la Universidad de Tarapacá dependiente de la Dirección de Logística, Obra y Operaciones.

En el caso de la Sede Iquique la beca estará bajo la administración de la Coordinación de Asuntos estudiantiles y la Dirección Académica, y se hará efectiva en los centros de Fotocopiados existentes en la sede.

### Artículo 3°:

Este beneficio contempla lo siguiente:

Asignación de 300 fotocopias e impresiones por semestre a las o los estudiantes seleccionados de las carreras de pre grado de la Casa Central Arica.

Se estableció en acta de acuerdo del 10 de agosto de 2015 que los y las estudiantes de la casa central de Arica pertenecientes a la Facultad de Educación y Humanidades y de las carreras de pedagogías de la Facultad de Ciencias, que se encuentren cursando la Práctica Profesional recibirán 1.000 unidades de “Beca Fotocopias e Impresiones”, previa petición de la persona encargada de la Coordinación de Prácticas mediante nómina fundamentada a la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Se asignará a los(as) alumnos(as) que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 5° del presente reglamento.



#### **Artículo 4°:**

El beneficio de la Beca Fotocopias e Impresiones se otorgará anualmente. La primera asignación de 300 unidades se hará en el 1° semestre académico y se renovarán en el 2° semestre académico, siempre y cuando cumplan o se mantenga con el requisito establecido en el Artículo 6°, inciso 7°, Título IV del presente reglamento. Los(as) estudiantes que no postulen en el primer semestre podrán hacerlo en el 2° semestre. Este beneficio no es acumulable y tendrá validez por cada semestre del año académico.

### **TITULO III**

#### **“DE LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS PARA OBTENER EL BENEFICIO”**

#### **Artículo 5°:**

Podrán postular a la Beca Fotocopias e Impresiones, todos los o las estudiantes que presenten las siguientes condiciones:

Que tengan la calidad de Alumnos Regulares en carreras de Pre-Grado de la Universidad de Tarapacá con asignaturas inscritas.

Alumnos y alumnas de nivel superior que hayan aprobado el 60% de las asignaturas inscritas en el semestre anterior, se considerarán las asignaturas aprobadas hasta el cierre de postulación.

Alumnos y alumnas de primer año deben cumplir con un promedio de nota 5.0 mínimo de la Enseñanza Media (NEM), independientemente del año y tipo de ingreso a la Universidad.

Que los(as) alumnos(as) se ubiquen dentro de los 6 primeros deciles o 3 primeros quintiles de medición socioeconómica del año de postulación. Si el o la estudiante no cuenta con su medición socioeconómica y/o de su actual cambio, debe solicitar acreditación para cálculo del quintil a la Asistente Social de su carrera con la debida anticipación para postular en los plazos correspondientes.

Los y las estudiantes de primer año con Beca Transfronteriza podrán postular a la Beca de Fotocopias e Impresiones durante el primer semestre, siempre y cuando cumplan con los requisitos de los incisos 1 y 4 del presente Artículo. Durante el segundo semestre y los siguientes años de la carrera se exigirá para la postulación que cumplan los requisitos números 1, 2 y 4 del presente Artículo.

Los y las estudiantes con transferencia de carrera, cambio de sede, toma de especialidad o reincorporación que postulen a la Beca Fotocopias e Impresiones, no serán considerados como alumnos de primer año; Por ende, deberán cumplir los requisitos números 1, 2 y 4 del presente Artículo.

Los y las estudiantes con traslado de Universidad o reingreso que postulen a beca Fotocopias e Impresiones deberán cumplir los requisitos números 1, 3 y 4 del presente Artículo.

Los(as) alumnas(as) de la casa central Arica pertenecientes a las carreras de la Facultad de Educación y Humanidades y de las carreras de pedagogías de la Facultad de Ciencias,



deberán postular a la beca en los plazos correspondientes para acceder al aumento de las 1000 unidades.

## TITULO IV “DE LA POSTULACIÓN, ASIGNACIÓN, RENOVACIÓN Y CONTROL DEL BENEFICIO”

### ARTICULO 6°

Los y las estudiantes de la Universidad de Tarapacá, podrán postular en el 1° semestre académico. En caso que en el primer periodo no cumplan con lo señalado en el Artículo 5° del Título III “de las condiciones y requerimientos para obtener el beneficio”, podrán postular en el 2° semestre de cada año académico. La postulación es vía online, a través de la página de intranet en los plazos establecidos por la unidad a cargo.

El proceso de postulación, selección y publicación de resultados de la Beca Fotocopias e Impresiones será de responsabilidad de la o el Coordinador de la Beca de la Oficina de Asistencia Estudiantil Casa Central Arica. En el caso de Iquique será él o la coordinadora de asuntos estudiantiles de la Sede o quien cumpla dichas funciones.

Los plazos de postulación serán definidos en el mes de marzo y agosto respectivamente, los cuales podrían ser modificados únicamente por la Dirección de Asuntos Estudiantiles Casa Central Arica y en el caso de Iquique por él o la coordinadora de asuntos estudiantiles de la Sede o quien cumpla dichas funciones.

Una vez revisados los antecedentes señalados en el Artículo 5°, la o el Coordinador de la Beca Fotocopias e Impresiones de Casa Central Arica y la persona que cumpla dichas funciones en la Sede Iquique, asignará y ratificará por medio del sistema interno de la Universidad a todos los postulantes de sus sedes correspondientes que cumplan los requisitos. En cuanto a las postulaciones que no posean los datos actualizados, la o el Coordinador de Casa Central Arica o la persona que cumpla dichas funciones en la Sede Iquique, deberá ingresarlos manualmente al programa computacional. Para reevaluar estos casos especiales casos especiales, se extenderá el plazo de postulación en dos semanas.

Los casos excepcionales solicitados por las Asistentes Sociales y autorizados por la o el Director de Asuntos Estudiantiles o Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de la Sede Iquique, serán ingresados manualmente por la o el Coordinador de la Beca en Casa Central Arica o por la persona que cumpla dichas funciones en la Sede Iquique, para reevaluar estos casos especiales, se extenderá el plazo de postulación en dos semanas.

Se renovará la Beca Fotocopias e Impresiones en el segundo semestre de cada año, a todos los y las estudiantes beneficiados del primer semestre, que inscriban las asignaturas correspondientes y mantengan su calidad de alumno regular en el segundo semestre. En el caso de los y las estudiantes de las carreras de Ingenierías, que se encuentren cursando práctica en el segundo semestre, para poder renovar el beneficio deberán presentar un documento que acredite su situación emitido por Jefatura de Carrera o Centro de

Los alumnos y las alumnas harán uso de la beca en la Librería, Imprenta, Fotocopias de la U.T.A. Casa Central Arica o en el o los Centros de Fotocopiados de la Sede Iquique,



presentando el registro de utilización del beneficio digital (intranet) que indique nombre, fecha y saldo acompañado de su cédula de identidad, como únicos instrumentos para corroborar su identificación y recibir el beneficio.

La Librería, Imprenta, Fotocopias de la U.T.A Casa Central Arica y en el o los centros de fotocopiados en el caso de la Sede Iquique, tienen la facultad de visualizar a las alumnas y los alumnos asignados y acceso a reporte de utilización general y reporte de becas asignadas v/s becas utilizadas.

Las fotocopias e impresiones asignadas no son transferibles, por lo que el control de utilización diaria es de exclusiva responsabilidad de la alumna y el alumno, el que podrá visualizar en su página de intranet. En caso de haber cualquier diferencia en el registro podrá apelar en un plazo no mayor a 15 días hábiles de utilizado el beneficio objetado.

El o la encargado de la Librería, Imprenta y Fotocopias de la U.T.A Casa Central Arica y el o la encargado de el o los centros de fotocopiado en el caso de la sede Iquique serán los responsable de que en su unidad se digiten en el sistema la utilización de las fotocopias e impresiones de cada alumno y alumna para llevar un control de registro.

## **TITULO V**

### **“DE LA APLICACIÓN DE LA BECA DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES EN LA SEDE IQUIQUE”**

#### **ARTÍCULO 7°**

El beneficio de la Beca de Fotocopias en la Sede Iquique se aplicará observando lo establecido en el acta de acuerdo de fecha 22 de julio de 2019, particularmente en su punto 10 y se asignará a los y las estudiantes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 5° del presente reglamento.

Para el año 2020 corresponde asignar 592 fotocopias por semestre a cada alumna y alumno beneficiado.

#### **ARTÍCULO 8°**

Los alumnos y las alumnas harán uso de la beca en el o los Centros de Fotocopiados que existen en la Sede Iquique.

Para ello, los alumnos y las alumnas deben presentar el registro de utilización del beneficio digital (intranet) que indique nombre, fecha y saldo, acompañado de su cédula de identidad como únicos instrumentos para corroborar su identificación y recibir el beneficio.

Las o los encargados de el o los Centros de Fotocopiados, serán los responsables de digitar en el sistema la utilización de las fotocopias e impresiones de cada alumno para llevar un control de registro.

#### **ARTÍCULO 9°**

El beneficio de la Beca Fotocopias e Impresiones se otorgará semestralmente. En el 1° semestre se renovará la cantidad correspondiente en el 2° semestre siempre y cuando se cumpla con el requisito establecido en el Artículo 6°, Inciso 6, Título IV del presente



reglamento. Los(as) estudiantes que no postulen en el primer semestre podrán hacerlo en el 2° semestre. Este beneficio no es acumulable y tendrá validez por cada semestre del año académico.

## **“DISPOSICIONES FINALES”**

### **ARTÍCULO 10°**

Todos los aspectos especiales y no previstos, serán calificados y resueltos por el Director o Directora de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la Coordinadora de la Oficina de Asistencia Social y la o el Coordinador de la Beca Fotocopias e Impresiones en la Casa Central Arica. En el caso de la Sede Iquique se realizará lo anteriormente señalado en conjunto con la Coordinación de Asuntos estudiantiles y la Dirección Académica de la sede, sin perjuicio de las atribuciones del Rector de la Universidad.

